

3	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S-INTELCA PST S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO BUGA 39	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO G.M.G. INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO IP REFORAZAMIENTOS 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 039	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
9	CONSORCIO QUINDIO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO SAN DAMIAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO AIJ FINDETER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO SENA BUGA JC 2020	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
14	CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2 D INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	GEOESTRUCTURAS SAS	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Para todos los efectos, se expide el presente informe a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

<p>PROPONENTE No.1: CONSORCIO BUGA G-C OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ Representante Consorcio CC. No. 1.102.875.630</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. GIMEHI INGENIERIA SAS NIT. 900.812.337-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ CC. No. 1.102.875.630</p> <p>Integrante No. 2. CASTIPAL SAS NIT. 900.025.395-7 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal HEBERT PALOMINO LOZANO CC. No. 16.887.363</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ identificado con la CC. No. 1.102.875.630 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>4 a 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante del proponente OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 22202-415843. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 21 de mayo de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>12 a 13</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 10 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Sincelejo Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria e Ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 16 a 19 Integrante 2 20 al 24</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 09 de septiembre de 2020. Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: Documento privado de fecha 06 de enero de 2015, inscrita el 23 de enero de 2015. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: Se establece en la cámara de comercio que la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Revisor Fiscal: N/A Integrante 2: Fecha de expedición: 18 de agosto de 2020.</p>

				<p>Domicilio: Palmira Término de Constitución: Escritura pública de fecha 18 de mayo de 2005, inscrita el 26 de mayo de 2005. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: José Harley Moyano Gonzalez, identificado con CC 16.272.681 y TP 31512-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante del consorcio e Integrante 1 14 Integrante 2 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante legal</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 7 Integrante 2 8 a 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Aporta con fecha del 10 de septiembre de 2020, certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar) correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.</p> <p>Integrante 2. Aporta con fecha del 10 de septiembre de 2020, certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la</p>

				convocatoria conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03. Documento suscrito por el revisor fiscal Jose Harley Moyano G. - T. P. No. 31512-T. Aporta Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 02 de julio de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 43 a 44 Integrante 2 45	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante Consorcio 27 Integrante 1 25 y 27 Integrante 2 28 y 26	CUMPLE	Representante del Consorcio: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 1: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 2: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante Consorcio 29 Integrante 1 29 y 29 Integrante 2 30 y 30	CUMPLE	Representante del Consorcio: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante Consorcio 31 Integrante 1 31 Integrante 2 32</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 7 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante del Consorcio 33 Integrante 1 33 Integrante 2 34</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 07 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>35 a 42</p> <p>Documentos de Subsanación 2 a 3</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100137723 Tomador: CONSORCIO BUGA C-G Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Subsanó – Mediante Anexo No 1 a la póliza de seriedad de la oferta, se evidencia el ajuste a la póliza de seriedad en donde se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$114.880.308,80 Vigencia de los amparos: Subsanó – Mediante Anexo No 1 a la póliza de seriedad de la oferta, se evidencia el ajuste a la póliza de seriedad en donde se modifica la vigencia de la misma así: el 17/09/2020 hasta el 17/01/2021.</p>

			<p>Soporte de pago: Aporta soporte de transacción electrónica de fecha 10/09/2020. En dicha certificación no se evidencia que se trate del pago de la prima de la póliza de seriedad que se envía con la propuesta. Los términos de referencia establecen que no se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. NO SUBSANÓ.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZADO</u></p> <p>El proponente debía subsanar la póliza de seriedad de la oferta en 3 aspectos, de los cuales: i) los 4 eventos de cubrimiento y ii) la vigencia de la cobertura, fueron ajustados. No obstante, no se evidencia subsanación en cuanto al pago de la prima de la póliza de seriedad.</p> <p>Se menciona en el informe preliminar que debía subsanar el soporte de pago por lo expuesto en el informe preliminar.</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en donde se evidencie de manera inequívoca el pago de la prima de la póliza de seriedad que se allega con la oferta. No se admite la certificación de no expiración por falta de pago ni el soporte de transacción electrónica, de conformidad con lo establecido en el Inciso II del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 denominado “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.”</i></p> <p>Se realizó la verificación del pago de la póliza de seriedad de la oferta en la página de la aseguradora, pero no se evidencia allí ningún ítem relacionado con el pago de la póliza, ni que permita verificar que la prima de la póliza se encuentre cancelada. Por lo que se mantiene el pronunciamiento inicial, no es posible verificar y establecer con la documentación aportada, que se trate del pago de la póliza que se allegó con la oferta.</p>
--	--	--	---

				Con sustento en lo anterior el proponente incurre en las causales de rechazo No. 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”, contenidas en los términos de referencia.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 46 a 62 Integrante 2 64 a 95	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP de fecha 09 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (17/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 02 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (17/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes. Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente no tiene contratos adjudicados. De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO BUGA G-C: NO CUMPLE** con lo establecido en los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los términos de referencia debido a que **NO SUBSANÓ** lo solicitado en la verificación preliminar: y en consecuencia su oferta se tiene como **RECHAZADA con sustento en las causales de rechazo 1.37.25. y 1.37.27., de los Términos de Referencia.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

PROPONENTE No.2: CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S - CIVITARQ SAS NIT 900.283.279-6 Representante Legal ARIEL ALEXANDER ROA CORTES CC. No. 79.671.481				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por ARIEL ALEXANDER ROA CORTES identificado con la CC. No. 79.671.481 expedida en Bogotá en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 8	CUMPLE	El representante legal del proponente, ARIEL ALEXANDER ROA CORTES, acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. A25102000-79671481. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de fecha 26 de marzo de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	43 a 51	CUMPLE	Fecha de expedición: 02 de septiembre de 2020. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado de fecha 30 de abril de 2009, inscrita el 13 de mayo de 2009. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades y Limitación Representante Legal: El representante legal tiene limitación para contratar de conformidad con lo establecido en cámara de comercio, debiendo tener autorización de la junta de socios.</p> <p>Se envía junto con la propuesta Acta de Junta de socios No. 022-2020, de fecha 31 de agosto de 2020 en donde se indica que los socios de la persona jurídica autorizan al gerente de la sociedad para presentar la oferta, conformar Consorcio o Unión Temporal, suscribir el contrato en caso de ser adjudicado y celebrar todo Acto pertinente sin límite de cuantía en la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020 e identifican el objeto de la misma.</p> <p>Revisor Fiscal: Mario José Maranta López, identificado con CC 17.143.479 y TP 99435-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	6	CUMPLE	Se aporta copia cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2		CUMPLE	<p>Aporta con fecha del 10 de septiembre de 2020, certificación de el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento suscrito por el revisor fiscal Mario José Maranta López. - T. P. No. 99435-T. Aporta Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 03 de</p>

				Agosto de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 a 37	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	23 y 24	CUMPLE	Certificado de fecha 03 de septiembre de 2020. No se encuentra reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	26 a 27	CUMPLE	Certificados de fecha 03 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	29	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	31	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de septiembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9	2.1.1.7.	Documentos de Subsanación 2 a 4 19 a 21	Subsanó CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 62-45-101017117 Tomador: CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS Participación: No Aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Subsanó: Aporta anexo No. 3 a la póliza de seriedad inicialmente allegada en donde se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 114.880.308.80

				<p>Vigencia de los amparos: Subsanó – Aporta Anexo 3 a la póliza de seriedad inicialmente allegada, en donde se evidencia el amparo de la garantía desde el 17/09/2020 hasta el 22/01/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000024150615 expedida por la aseguradora, de fecha 15 de septiembre de 2020, en donde consta el pago de la prima de la póliza de seriedad allegada con la oferta.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	53 a 146	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 15 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (18/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el proponente fue adjudicatario y/o tiene el siguiente contrato vigente: PAF-JU-O-075-2017.</p> <p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente le fue adjudicado el siguiente proceso: PAF-ICBF-O-008-2018 - contrato 68573-019-2018.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S - CIVITARQ SAS:** **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo **SUBSANADO SU OFERTA** y en consecuencia la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

PROPONENTE No.3: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 801.001.287-7 Representante Legal RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ CC. No. 13354917 Representante legal Suplente LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS CC. 1.014.177.841				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2020, suscrita por LAURA RAMÍREZ BASTIDAS identificada con la CC. No. 1.014.177.841 en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	4-41 a 43	CUMPLE	Se menciona en la carta de presentación de la oferta que abona la propuesta Germán Ramírez Vidales, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.743.790, quien indica ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25202-264409 CND. Se aporta copia del documento de identidad de quien abona la oferta, copia de la matrícula profesional No. 25202-264409 CND y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	5 a 20	CUMPLE	Fecha de expedición: 25 de agosto de 2020. Domicilio: Bogotá

				<p>Término de Constitución: Documento privado de fecha 19 de mayo de 1998, inscrita el 22 de abril de 2002.</p> <p>Término de Duración: 09 de octubre de 2051.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades y Limitación Representante Legal: El representante legal cuenta con plenas facultades para actuar en nombre de la sociedad. No tiene limitaciones ni por cuantía ni por naturaleza.</p> <p>Revisor Fiscal: JANETH ROLDAN SANCHEZ, identificado con CC 66.810.769.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	21	CUMPLE	Se aporta copia cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad que suscribe la carta de presentación de la oferta.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39 a 40 y 44 a 46	CUMPLE	<p>Aporta con fecha del 16 de septiembre de 2020, certificación de el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento suscrito por la revisora fiscal Janeth Roldan Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía número 66.810.769 con T. P. No. 43442-T. Aporta Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 03 de julio de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	38	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

(Sociedades Anónimas)				
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21 y 22 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	22 a 23	CUMPLE	Certificado de fecha 04 de septiembre de 2020. No se encuentra reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	24 a 25	CUMPLE	Certificados de fecha 04 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 04 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	27	CUMPLE	Certificado expedido el 04 de septiembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9	2.1.1.7.	28 a 37 Documentos de Subsanación Archivo PDF “Soporte de pago”	RECHAZADO	Aseguradora: Suramericana Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de particulares Póliza No.: 2721360–8 Tomador: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Participación: No Aplica. Beneficiario/Asegurado: Se evidencia en el espacio de textos y aclaraciones anexas, que se precisa el Beneficiario y Asegurado de la póliza así: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. NO SUBSANÓ Valor asegurado: \$114.880.309,00 Vigencia de los amparos: Desde el 17/09/2020 hasta el 02/02/2021.

			<p>Soporte de pago: Subsanó – Se aporta comprobante de pago de Seguros Generales Suramericana S.A., de fecha 18 de septiembre de 2020, en donde consta el pago de la prima de la póliza que se aportó con la oferta.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZADO</u></p> <p>De conformidad con lo solicitado en el Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes, el proponente debía subsanar dos aspectos en la póliza de seriedad de la oferta, a saber: i) Aportar el soporte de pago de la prima de la póliza y ii) Incluir de manera expresa en la póliza de seriedad, los 4 eventos de cubrimiento que establecen en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p> <p>De lo anterior, el proponente no subsanó el requisito indicado así:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> <ol style="list-style-type: none"> a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i>
--	--	--	---

				<p>Verificado el clausulado de la garantía que se allegó con la póliza, se encuentra que el mismo no contiene de manera expresa la totalidad de los amparos requeridos antes mencionados y no se evidencia dentro de los documentos de subsanación enviados el ajuste a la póliza en ese sentido.</p> <p>Con sustento en lo anterior el proponente incurre en las causales de rechazo No. 1.37.25 “<i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</i>” y 1.37.27 “<i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i>”, contenidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	47 a 132	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 18 de agosto de 2020. Se consulta RUES (21/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el integrante tiene los siguientes contratos vigentes y/o adjudicados: PAF-EUC-O-010-2018.</p> <p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., se informa que al proponente no tiene contratos vigentes y/o adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020 se tiene que la propuesta presentada por el proponente INTELCA PST S.A.S.: NO CUMPLE con lo establecido en los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los términos de referencia debido a que NO SUBSANÓ lo solicitado en la verificación preliminar: y en consecuencia su oferta se tiene como RECHAZADA con sustento en las causales de rechazo 1.37.25. y 1.37.27., de los Términos de Referencia.</p>				

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO IP REFORZAMIENTOS 2020

JAIRO LOPEZ ESCOBAR
Representante Consorcio
CC. No. 16.621.236

Conformado por

Integrante No. 1. INCEL S.A.
NIT 800.143.498-1

Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal
JAIRO LOPEZ ESCOBAR
CC. No. 16.621.236

Integrante No. 2. POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

NIT. 805.008.359-5
Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal
LINA VANESSA LOZANO CORTAZAR
CC. No. 38.567.416

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por JAIRO LOPEZ ESCOBAR, identificado con la CC. No. 16.621.236 de Cali V., en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>6 a 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Abona la propuesta BERNARDO RODRIGUEZ, Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 76202-10764 VLL. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 21 de julio de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>Documento de Subsanación 4 a 6 022 a 024</p>	<p>Subsanó CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 07 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Cali. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria, mancomunada e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Subsanó. Presenta Documento Consorcial de fecha 07 de septiembre de 2020, indicando la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 11 a 21 Integrante 2 23 al 32</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 28 de agosto de 2020. Domicilio: Cali Término de Constitución: Documento privado de fecha 16 de septiembre de 1991, inscrita el 20 de junio de 2001. Término de Duración: 31 de diciembre de 2050 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: El representante legal cuenta con plenas facultades para celebrar actos y contratos. Revisor Fiscal: JANETH ROLDAN SANCHEZ, identificada con C.C. 66810769 y T.P. 43442-T</p>

				<p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 02 de septiembre de 2020. Domicilio: Cali Término de Constitución: Escritura pública de fecha 29 de agosto de 1997, inscrita el 16 de abril de 1999. Término de Duración: 08 de abril del año 2030. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: El representante legal cuenta con plenas</p> <p>Revisor Fiscal: ANGELICA DUQUE VELASCO, identificado con C.C. 66990323 y T.P. 86560-T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Representante del consorcio e Integrante 1 36 Integrante 2 37	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 68 a 71 Integrante 2 72 a	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta con fecha del 17 de septiembre de 2020, certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p>

				<p>Documento suscrito por el representante legal y la revisora fiscal JANETH ROLDAN SANCHEZ. - C.C. 66810769 y T.P. 43442-T Aporta Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 08 de septiembre de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta con fecha del 08 de septiembre de 2020, certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Informa que se encuentra exenta de pago de ICBF y SENA.</p> <p>Documento suscrito por la revisora fiscal ANGELICA DUQUE VELASCO, identificado con C.C. 66990323 y T.P. 86560-T. Aporta Copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 09 de septiembre de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 65 Integrante 2 66	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 77 Integrante 2 78	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación con fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por Revisor Fiscal registrado, en donde indica que es una sociedad Anónima cerrada.

				Integrante 2: Aporta certificación con fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por Revisar Fiscal registrado, en donde indica que es una sociedad Anónima cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 23 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante Consorcio 40 Integrante 1 39 y 40 Integrante 2 41 y 42	CUMPLE	Representante del Consorcio: Certificado de fecha 07 de septiembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Integrante 1: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante Consorcio 45 Integrante 1 44 y 45 Integrante 2 46 y 47	CUMPLE	Representante del Consorcio: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1: Certificados de fecha 07 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante Consorcio 49 Integrante 1 49 Integrante 2 50	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 y 09 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Representante del Consorcio 52 Integrante 1 52	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 y 09 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		Integrante 2 54 y 55		
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	2.1.1.7.	<p>Documentos de Subsanación</p> <p>7 a 8</p> <p>56 A 63</p>	Subsanó CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado. Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 45-45-101088293 Tomador: CONSORCIO IP REFORZAMIENTOS 2020 Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Subsanó: Allega Anexo No. 3 a la póliza de seriedad de la oferta inicialmente presentada, en donde se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$114.880.308,80 Vigencia de los amparos: Desde el 17/09/2020 hasta el 27/01/2021. Soporte de pago: Aporta soportes de pago en entidad bancaria.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1 81 a 109</p> <p>Integrante 2 111 a 151</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 27 de agosto de 2020. Se consulta RUES (23/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 09 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (23/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes.

<p>orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente no tiene contratos adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO IP REFORZAMIENTOS 2020: CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo **SUBSANADO SU OFERTA en los** requisitos jurídicos y en consecuencia la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

<p>PROPONENTE No. 8: CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 039 ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO Representante Consorcio CC. No. 16.625.689</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S. – ALCATORO S.A.S. NIT. 900.682.168-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO CC. No. 16.625.689 de Cali V.</p> <p>Integrante No. 2. FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A NIT. 900.222.195-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PERDOMO CC. No. 16.672.652 de Cali V.</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrita por ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO identificado con la CC. No. 16.625.689 de Cali V., en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>066 a 067</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante del proponente ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 63202-27553 QND. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 16 de septiembre de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>022 a 024</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 08 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Tuluá – Valle del Cauca Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se establece por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un (01) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 09 a 012 Integrante 2 013 al 20 Documentos de subsanción:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 27 de agosto de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado de fecha 28 de noviembre de 2013, inscrita el 02 de diciembre de 2013. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: El representante legal cuenta con plenas facultades para celebrar actos y contratos. Revisor Fiscal: LUZ HELENA PEREZ OSPINA, identificada con C.C. 66713677 y T.P. 34257-T</p>

		Archivo PDF AUTORIZACIÓN REP LEGAL.		<p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 02 de septiembre de 2020. Domicilio: Cali Término de Constitución: Escritura pública de fecha 25 de marzo de 2008, inscrita el 05 de junio de 2008. Término de Duración: 25 de marzo del año 2028 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL y Limitación RL: El representante legal tiene restricciones para suscribir contratos por cuantía y el valor estimado del presupuesto de la presente convocatoria supera el máximo de los límites establecidos para la celebración de contrato establecido en cámara de comercio. Subsanó – El Integrante 2 aporta copia de acta de Junta Directiva en donde se autoriza al gerente de la sociedad FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A., para comprometer a la sociedad, entre otros, en el proceso PAF SENA-O-039-2020. Acta de Junta Directiva de fecha 09 de septiembre de 2020.</p> <p>Revisor Fiscal: ANA MARIA PALACIOS SEGOVIA, identificado con C.C. 66.852.025 y T.P. 54066-T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Representante del consorcio e Integrante 1 26 Integrante 2 27	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante legal
				<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta con fecha del 08 de septiembre de 2020, certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar,</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 55 a 56 y 60 a 62</p> <p>Integrante 2 57 a 58 y 63 a 64</p> <p>Documentos de subsanación: Nombre archivo PDF</p> <p>Cédula Ana María Palacios Segovia</p>	<p>RECHAZADO</p> <p>correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento suscrito por el representante legal y la revisora fiscal LUZ ELENA PÉREZ OSPINA. - T. P. No. 34257-T. Aporta Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 04 de agosto de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta con fecha del 08 de septiembre de 2020, certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento suscrito por la revisora fiscal ANA MARIA PALACIOS SEGOVIA, con T. P. No. 54.066 -T. Aporta Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 21 de agosto de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios. Se solicitó subsanar el requisito de documentación del revisor fiscal, aportando copia de la cédula de ciudadanía del mismo.</p>
--	-------------------------------------	--	--

				<p>Frente a lo anterior, no se pudo visualizar el contenido del documento, no fue posible abrir el documento enviado denominado “Cédula Ana María Palacios Segovia” (cedula revisor fiscal).</p> <p>Con sustento en lo anterior el proponente incurre en las causales de rechazo No. 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”, contenidas en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 52 Integrante 2 53	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No Aplica Integrante 2 Documento de subsanación: Sociedad Anónima abierta.	CUMPLE	Integrante 1: No Aplica. Integrante 2: Subsanó – Aporta certificación de fecha 08 de septiembre de 2020 suscrita por la Revisora Fiscal de la sociedad, registrada en cámara de comercio, en donde se certifica que se trata de una Sociedad Anónima Abierta.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante Consorcio 29 Integrante 1 29 y 30 Integrante 2 41 y 42	CUMPLE	Representante del Consorcio: Certificado de fecha 16 de septiembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Integrante 1: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante Consorcio 34 Integrante 1 34 y 35 Integrante 2 36 a 37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Representante del Consorcio: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante Consorcio 39 Integrante 1 39 Integrante 2 40</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante del Consorcio 042 Integrante 1 042 Integrante 2 043</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>45 a 50</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado. Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 45-45-101088366 Tomador: CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 039 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>

				<p>Valor asegurado: \$114.880.308,80</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 30/01/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago N°: 10000024102941 de fecha 12 de septiembre de 2020, en donde consta el pago realizado de la prima de la póliza que se anexa con la presentación de la oferta.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1 86 a 91</p> <p>Integrante 2 092 a 300</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 27 de agosto de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 02 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente no tiene contratos adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 039: NO CUMPLE** con lo establecido en los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los términos de referencia debido a que **NO SUBSANÓ** lo solicitado en la verificación preliminar: y en consecuencia su oferta se tiene como **RECHAZADA con sustento en las causales de rechazo 1.37.25. y 1.37.27., de los Términos de Referencia.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

<p>PROPONENTE No.9: CONSORCIO QUINDIO Representante Consorcio FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ CC. 18.391.737</p> <p>Conformado por Integrante No. 1. FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ CC. 18.391.737 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. CARLOS HERNAN ARIAS BETANCOURTH CC. No. 18.412.092 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	NOMBRE ARCHIVO PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Formato 1 – Carta de Presentación	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por la representante del Consorcio FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ, identificado con la CC. No. 18.391.737.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	Cédula y TP COPNIA	CUMPLE	El representante del Consorcio e Integrante 1 acredita ser Ingeniero Civil, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.391.737 y TP No. 63202-52629QND. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 09 de septiembre de 2020. El Integrante 2 acredita ser Ingeniero Civil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.412.092 y TP 63202-38752QND.

				Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 09 de septiembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	DOC CONSORCIAL	CUMPLE	Fecha constitución: 17 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Armenia – Quindío Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A	No Aplica	Integrante 1: No Aplica Integrante 2: No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Cédula y TP	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	SEGURIDAD SOCIAL Y PLANILLAS	CUMPLE	Integrante 1. Aporta con fecha del 10 de septiembre de 2020, bajo la gravedad de juramento, certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

				<p>Allega igualmente planilla aportes en línea asociadas al mes de agosto de 2020 salud, pensión y riesgos laborales.</p> <p>Integrante 2. Aporta con fecha del 10 de septiembre de 2020, bajo la gravedad de juramento, certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Allega igualmente planilla aportes en línea asociadas al mes de agosto de 2020 salud, pensión y riesgos laborales.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	RUT	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 24 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	ANTECEDENTES	CUMPLE	<p>Representante del Consorcio: Certificado de fecha 08 de septiembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: Certificado de fecha 08 de septiembre de 2020. No se encuentran reportado como responsable fiscal.</p> <p>Integrante 2: Certificado de fecha 08 de septiembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	ANTECEDENTES	CUMPLE	<p>Representante del Consorcio: Certificados de fecha 08 de septiembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 1: Certificados de fecha 08 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	ANTECEDENTES	CUMPLE	<p>Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	ANTECEDENTES	CUMPLE	<p>Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	2.1.1.7.	<p>Documentos de Subsanación: 2 a 3</p> <p>GARANTIA</p>	RECHAZADO	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 60-45-101003297 Tomador: CONSORCIO QUINDIO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Número y Objeto de la convocatoria: Se identifica de manera correcta el número y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, Mediante anexo No. 1 a la póliza de seriedad, se evidencian 2 de los 4 eventos de cubrimiento contenidos en el literal a y b. NO SUBSANÓ</p> <p>Valor asegurado: \$114.880.308.80 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 31/01/2021.</p>

			<p>Soporte de pago: Subsanó: Aporta recibo de pago No. 10000024171121 de fecha 16/09/2020, expedido por la aseguradora, en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se allega con la oferta.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZADO</u></p> <p>De conformidad con lo solicitado en el Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes, el proponente debía subsanar dos aspectos en la póliza de seriedad de la oferta, a saber: i) Aportar el soporte de pago de la prima de la póliza y ii) Incluir de manera expresa en la póliza de seriedad, los 4 eventos de cubrimiento que establecen en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p> <p>De lo anterior, el proponente no subsanó el requisito de los 4 eventos de cubrimiento que debe mencionar la póliza expresamente, ya que únicamente se evidencia en el anexo a la póliza, la mención expresa de los literales A y B. No se encuentra la totalidad de los 4 eventos que debe cubrir expresamente la póliza de seriedad, siendo lo requerido, lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> <ol style="list-style-type: none"> a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i>
--	--	--	---

				<p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Con sustento en lo anterior el proponente incurre en las causales de rechazo No. 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”, contenidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	RUP	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta certificado de RUP de fecha 07 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2 Presenta certificado de RUP de fecha 09 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente no tiene contratos adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO QUINDIO: NO CUMPLE** con lo establecido en los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los términos de referencia debido a que **NO SUBSANÓ** lo solicitado en la verificación preliminar: y en consecuencia su oferta se tiene como **RECHAZADA con sustento en las causales de rechazo 1.37.25. y 1.37.27., de los Términos de Referencia.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO AIJ FINDETER 2020

Representante Consorcio

JOSÉ FERNANDO SUÁREZ DUQUE

CC. No. 10.116.218

Conformado por

Integrante No. 1. AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS

NIT. 900.188.750-8

Porcentaje de Participación: 40%

Representante Legal

JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO

CC. No. 1.088.291.689

Integrante No. 2. ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS

NIT. 900.247.545-8

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

MARY LUZ QUINTANA RUIZ

CC. No. 42.109.147

Integrante No. 3. JOSÉ FERNANDO SUÁREZ DUQUE

CC. No. 10.116.218

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 al 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por JOSÉ FERNANDO SUÁREZ DUQUE identificado con la CC. No. 10.116.218 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 al 10	CUMPLE	El representante del proponente JOSÉ FERNANDO SUÁREZ DUQUE identificado con la CC. No. 10.116.218, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 63202-63752. Aporta copia de C.C., copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 12 de SEPT/20, no tiene antecedentes disciplinarios.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 y 14	CUMPLE	Fecha constitución: 5 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Pereira -Risaralda Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Contrato y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 19 al 23 Integrante 2 20 al 24	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 16 de septiembre de 2020. Domicilio: Santuario Término de Constitución: Documento privado de fecha 27 de noviembre de 2007, inscrita el 30 de noviembre de 2007. Número 1010317, Libro IX. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin limitación alguna en la cuantía.

				<p>Revisor Fiscal: Joaquín Emilio Perdomo Grajales, C.C. 10.141.349 Matrícula 64383 -T</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 16 de septiembre de 2020. Domicilio: Pereira – Risaralda Constitución: Escritura pública 4887 de fecha 14 de octubre de 2008, inscrita el 20 de octubre de 2008, número 1012353 Libro IX. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: Antonio Aurentino Molina Soto, C.C. 15.918.635 42604 -T Integrante 3: No aplica, es persona natural.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	<p>Representante del consorcio e Integrante 3 134 Integrante 1 132 Integrante 2 133</p>	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante legal
	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 29 al 33 Integrante 2 34 al 38 Integrante 3 39 al 44</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta con fecha del 11 de septiembre de 2020, certificación suscrita por el revisor fiscal y el representante legal de la sociedad, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar) correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Igualmente el revisor fiscal aporta C.C., matrícula</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>				<p>y certificación de la JCC de fecha 16 de septiembre de 2020. No registra antecedentes disciplinarios.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta con fecha del 11 de septiembre de 2020, certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.</p> <p>Documento suscrito por el revisor fiscal y la representante legal de la sociedad. Se aporta del revisor fiscal: Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la JCC de fecha 16 de septiembre de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.</p> <p>Integrante 3: Persona natural: Aporta formato 2 diligenciado en la parte correspondiente, de fecha 11 de septiembre de 2020, y planillas de pago, dentro de las cuales se encuentra la del mes de agosto de 2020, en su calidad de independiente.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 135 al 139 Integrante 2 140 Integrante 3 141 y 142</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. (RUT)</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CONSULTADOS</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los representantes legales de las sociedades integrantes y la persona natural integrante, aportan certificaciones de no estar incluidos en listas restrictivas (Folios 147 al 149)</p>

				Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02 de octubre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Consorcio e integrante 3 154 Integrante 1 150 y 151 Integrante 2 152 y 153	CUMPLE	Representante del Consorcio e Integrante 3 : Certificados de fecha 20 de agosto de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 1 : Certificados de fecha 11 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 2 : Certificados de fecha 12 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Consorcio e integrante 3 159 Integrante 1 155 y 156 Integrante 2 157 y 158	CUMPLE	Representante del Consorcio e integrante 3 : Certificados de fecha 20 de agosto de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1 : Certificados de fecha 11 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2 : Certificados de fecha 11 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante Consorcio e integrante 3 162 Integrante 1 160 Integrante 2 161	CUMPLE	Certificados expedidos el 12 de septiembre y 20 de agosto de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante del Consorcio e Integrante 3 165 Integrante 1 163 Integrante 2 164</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 20 de agosto y 11 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>1019 al 1025</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 580-45-994000016964 Tomador: CONSORCIO AIJ FINDETER 2020 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: Teniendo en cuenta que hay dos nombres distintos, se debe corregir indicando con precisión que el asegurado beneficiario es el : PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9. SUBSANÓ Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ. Valor asegurado: \$114.880.308,80 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2020 hasta el 31/01/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago a nombre del proponente y en el cual consta el número de la póliza aportada al proceso</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, a las 4:49 p.m. allega anexo 2 de la póliza en el cual</p>

				figuran los eventos solicitados y se deja expresa constancia del Asegurado/Beneficiario de la póliza, nombre y Nit.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 562 al 693 Integrante 2 694 al 1018 Integrante 3 176 al 561	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP de fecha 16 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 16 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 3: Es persona natural aporta RUP expedido el 21 de agosto de 2020. Se consulta RUES (24/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que al integrante No. 3 le fue adjudicada la convocatoria No. PAF-ATF-O-032-2018. Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos. De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO AIJ FINDETER 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2 D INGELEC

Representante Consorcio

CARMELO SANJUANES MEDINA

CC. No. 7.697.417

Conformado por

Integrante No. 1. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS

NIT. 813.008.121-9

Porcentaje de Participación: 34%

Representante Legal

CARMELO SANJUANES MEDINA

CC. No. 7.697.417

Integrante No. 2. DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO

CC. No. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 33%

Integrante No. 3. DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO

CC. No. 7.691.049

Porcentaje de Participación: 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 al 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de septiembre de 2020, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA Y DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, en sus

				calidades de representante legal principal del proponente plural e ingeniero que abona la propuesta.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	12, 1648 y 1649	CUMPLE	El Integrante señor DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, abona la propuesta y acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 17700-36812. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de la CNAA (ARQUITECTURA), de fecha 14 de septiembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	2 y 3	CUMPLE	Fecha constitución: 3 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria, mancomunada a e llimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 1638 al 1645 Integrante 2 No aplica Integrante 3 No aplica	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 14 de septiembre de 2020. Domicilio: Neiva – Huila Término de Constitución: Escritura Pública 1791 de fecha del 06 de agosto de 2001, inscrita el 13 de agosto de 2001, bajo el número 15998 del libro IX. Término de Duración: Hasta el 2 de octubre de 2074. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: No se observan limitaciones para contratar Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez C.C. 7.690.512 TP 67494 - T Integrantes 2 y 3 : Son personas naturales
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante del consorcio y Rep.	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante legal

		Legal del Integrante 1 13 Integrante 2 12 Integrante 3 11		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 46 Integrante 2 44 Integrante 3 45	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta con fecha del 10 de septiembre de 2020, certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar) y de los aportes parafiscales, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses.</p> <p>Documento suscrito por el revisor fiscal Carlos Arturo Puentes Méndez, quien no aporta copia de la CC, tarjeta profesional ni certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. SUBSANÓ mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, 3:52 p.m. aporta CC, Matrícula No. 67494 - T y Certificación de la JCC de fecha 6 de Julio de 2020, en la que consta que está vigente y no registra antecedentes disciplinarios.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta con fecha 9 de septiembre de 2020, Formato No. 2, diligenciado. (No aporta planilla de pago ni certificación y es persona natural, SUBSANÓ mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, 3:52 p.m. aportando certificación de afiliación a salud y pensiones y planillas de pago incluida la del mes de agosto de 2020, en la que figura como independiente.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>A folio 45 Aporta con fecha 9 de septiembre de 2020, Formato No. 2, diligenciado, el documento tiene en su parte superior el nombre de una persona natural que no forma parte del Consorcio.</p>

				Lo debe anexar nuevamente con los nombres correctos e iguales en ambas partes del documento (No aporta planilla de pago ni certificación y es persona natural, SUBSANÓ mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, 3:52 p.m. Aportando Formato 2 diligenciado con el nombre correcto de fecha 9 de septiembre de 2020, planillas de pago incluida la del mes de agosto de 2020, en la que aparece como independiente y certificaciones de afiliación.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 31 Integrante 2 30 Integrante 3 33	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02 de octubre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Consorcio y Rep. Integrante 1 21 y 22 Integrante 2 19 Integrante 3 20	CUMPLE	Representante del Consorcio y Rep. Legal del Integrante 1: Certificados de fecha 21 y 22 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 2: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 3: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Consorcio y Rep. Integrante 1 16 y 18 Integrante 2	CUMPLE	Representante del Consorcio y Rep. Legal del integrante 1: Certificados de fecha 9 y 16 de septiembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		17 Integrante 3 15		Integrante 3: Certificados de fecha 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante Consorcio y Rep. Integrante 1 25 Integrante 2 23 Integrante 3 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante del Consorcio y Rep. Integrante 1 28 Integrante 2 27 Integrante 3 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9	2.1.1.8.	34 al 42	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 61-45-101016175 Tomador: CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2 D INGELEC Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Se Aportaron condiciones generales de póliza a favor de entidades estatales. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la

				<p>Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$114.880.308,80 Vigencia de los amparos: Desde el 17/09/2020 hasta el 21/01/2021.</p> <p>Soporte de pago: No aporta recibo de pago DEBE SUBSANAR, aportando el soporte de pago de la prima correspondiente en donde se evidencie de manera inequívoca el pago de la prima de la póliza se seriedad que se allega con la oferta.</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, 3:52 p.m., con el cual aporta recibo de caja de Seguros del Estado No.610005109, de fecha 4 de septiembre de 2020, en el que consta el número de la póliza allegada al proceso y a nombre del proponente.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1 1113 al 1555 Integrante 2 860 al 1112 Integrante 3 48 al 859</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 9 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (25/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 02 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (25/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 3: Presenta RUP expedido el 02 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (25/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que no tiene contratos suscritos.</p> <p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que a los Integrantes 1 y 2, se les adjudicó en la convocatoria PAF-MEN-O-036-2020, contrato 68573-011-2020.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes.</p>

				De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2 D INGELEC: CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

PROPONENTE No. 15: GEOESTRUCTURAS SAS Nit. 800.028.676-2 Representante Legal JORGE SALAZAR ESCOBAR CC. No. 19.335.939				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	24 y 25	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de septiembre de 2020, suscrita por JORGE SALAZAR ESCOBAR, identificado con la CC. No. 19.335.939 en calidad de representante de la sociedad.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 y 19 al 21	CUMPLE	El representante del proponente JORGE SALAZAR ESCOBAR, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-17199. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 16 de septiembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	2 al 6	CUMPLE	Fecha de expedición: 15 de septiembre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Escritura pública 0123 del 16 de enero de 1988, inscrita el 24 de marzo de 1988. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: Facultades para celebrar contratos hasta por un valor indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: No reporta.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	8	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación de su representante legal
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	15 al 18	RECHAZADA	<p>Aporta formato 2 diligenciado por la señora Martha Jackeline Castelblanco Aponte C.C. 51.939.547 con fecha del 9 de septiembre de 2020, en el que certifica el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.</p> <p>Esta persona no está reportada en el Certificado de Existencia y representación legal como revisora fiscal de la sociedad. Aporta copia C.C. tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la JCC de fecha 16 de septiembre de 2020 con vigencia de 3 meses. No registra antecedentes disciplinarios.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>De Conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.10 de los términos de referencia y la obligación legal de tener o no revisor fiscal, dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal. El Integrante 1, aporta certificación de pago suscrita por una señora en calidad de revisora fiscal de la sociedad que no aparece inscrita como tal en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, por lo cual se solicita aclarar o en su defecto aportar el documento suscrito por el representante legal de la sociedad. El proponente no subsanó ni hizo manifestación alguna frente a la observación por lo cual de conformidad con los numerales 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia: “1.37.25 Cuando el proponente</p>

				<i>no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia". su propuesta es RECHAZADA.</i>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	7	CUMPLE	El proponente presenta el Registro Único Tributario. (RUT)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	A folio 22 hay certificación de la revisora fiscal que la sociedad es anónima cerrada. En el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio dice que es una SAS.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02 de octubre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	11 y 12	CUMPLE	Sociedad y Representante Legal: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	9 y 10	CUMPLE	Persona jurídica y Representante Legal: Certificados de fecha 16 de septiembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Certificado expedido el 7 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	14	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de septiembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.148.803.088,00) 10%: 114.880.308.80 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9	2.1.1.8	26 al 33	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 21-45-1013-10201 Tomador: Geoestructuras SAS Nit. 800.028.676-2 Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la

				<p>Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$114.880.308,80 Vigencia de los amparos: Desde el 17/09/2020 hasta el 25/01/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la compañía de seguros No. 10000024185784 de fecha 16 de septiembre de 2020, a nombre del proponente y en el que consta el pago la póliza aportada al proceso.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	NO APORTA	CUMPLE	No Presenta RUP Se consulta RUES (25/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 28 de septiembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos.</p> <p>Mediante certificación del 28 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente no tiene contratos suscritos.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 22 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **GEOESTRUCTURAS SAS NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, **NO SUBSANÓ** por lo cual de conformidad con los numerales 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia: "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA"
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	INTELCA PST SAS
Representante Legal:	Laura Ramírez Bastidas C.C.: 1.014.177.841 de Bogotá D.C.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INTELCA PST SAS	801.001.287-7	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	01-2013 0166/2003 SEM -IF- 4143.010.26.40-2018 TOTAL	2331,07 2630,73 0,00 4961,81
b.		Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	TOTAL	0,00	NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No 01-2013

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TECNOLÓGICO DE LA IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCACOLEGIO AMERICANO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/10/2013			Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.374.167.223,00			a. (1.5 veces el valor del PE)	2331,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2331,07			b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2331,07				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%			INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INTELCA PST SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 136: Certificación suscrita por el representante legal de la iglesia Presbiteriana Cumberland Presbiterio del Valle del Cauca, donde se evidencia que la firma INTELCA PST SAS ejecutó el contrato 01-2013 por un valor de \$1.374.167.223 con fecha de terminación octubre 25 de 2013.
Folio 137: Certificación suscrita por el rector donde certifica que el acta final de obra, corresponde al acta de liquidación final del contrato, el cual se liquido por un valor de \$1.350.219.919,00
Folio 138- 147: Acta final de obra, suscrita por el contratista, la interventoria y la contratante donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV

Contrato 2: No 0166/2003

Objeto: CONSTRUCCIÓN COLEGIO FABIO VÁZQUEZ BOTERO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/07/2004			Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.883.605.112,00			a. (1.5 veces el valor del PE)	2630,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5261,47			b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2630,73				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%			INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO INTELCA PST-S.A. - HERNANDEZ; INTELCA PST S.A 50% OSCAR EDUARDO HERNANDEZ GAVIRIA 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 148 -150: Certificación suscrita por el Director de Infraestructura de la Fundación Vida y Futuro y la Coordinadora de Proyecto, la cual certifica que CONSORCIO INTELCA PST-S.A. - HERNANDEZ ejecutó el contrato 0166 de 2003 por un valor de \$1.883.605.112 con fecha de terminación 18 de julio de 2004.
Folio 151: Certificación suscrita por la directora ejecutiva de la Fundación Vida y Futuro, donde se evidencian los datos contractuales.

Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV

Contrato 3: No SEM -IF-4143.010.26.40-2018

Objeto: EJECUTAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL CONTRATO, TODAS LAS OBRAS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

	Día/Mes/Año				Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
--	-------------	--	--	--	-------------------------	------------------

Fecha de terminación	15/03/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.818.939.332,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3211,36		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO INCETELCA ESCUELAS 2018: INCEL S.A 50% INTELCA PST SAS 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 152- 154: Acta de recibo final de obra suscrito por el contratista, el interventor y el supervisor de la secretaria de educación de la alcaldía de Santiago de Cali, donde se evidencia que el CONSORCIO INCETELCA ESCUELAS 2018 ejecutó el contrato SEM -IF-4143.010.26.40.-2018 por un valor de \$2.818.939.332,00 con fecha de terminación 15 de marzo de 2020.</p> <p>Folio 155: Documento de conformación del consorcio.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto es para ADECUACIONES, y no cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES", el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área construida o ampliada si la experiencia es en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN o el área reforzada si la experiencia es en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. O el valor relacionado con la experiencia solicitada, para dar aplicación a lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", para tener este contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Adicionalmente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1 de los términos de referencia el cual establece: "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 30 de septiembre de 2020 2:52 p. m., el proponente no presenta documentación subsane, dentro de su comunicación él presenta algunas observaciones, para lo cual la entidad le responde en los siguientes términos:</p> <p>1. Respecto a cuando indica: "Según los pliegos de condiciones del presente proceso, es claro que la experiencia específica es válida para contratos que contemplen obras de construcción. Además el conector utilizado es «o», lo que sugiere que se pueden presentar contratos de reforzamiento estructural o en su defecto construcción de edificaciones siempre y cuando cumplan con el área indicada.(...) Por consiguiente se envía párrafo de la experiencia solicitada en los pliegos, demostrando que el uso de la palabra «excepto» da la posibilidad a que los proponentes acrediten experiencia con contratos de Construcción o ampliación o reforzamiento estructural. «En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1.027 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 1.027 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.» (...) La entidad le aclara que el proponente está realizando un análisis parcializado de los términos de referencia, teniendo en cuenta que los requisitos a cumplir dentro del numeral 2.1.3.1 Experiencia Específica del proponente son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> La experiencia aportada se deberá acreditar en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. En los casos que en los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a la experiencia requerida en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES" se debe tener en cuenta la siguiente condición: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1.027 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 1.027 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." De esta condición se le aclara lo siguiente: - Si el contrato contiene CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1.027 m2. Si el contrato contiene REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 1.027 m2 O - Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en la experiencia específica. Por todo lo anteriormente descrito, la aseveración del proponente no es correcta, ya que la condición del literal b) Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV," es de estricto cumplimiento y no es reemplazable con la experiencia presentada en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN. <p>2. En relación a la aseveración que hace el proponente cuando aduce: "esta era una de las observaciones a hacer al proceso, sin embargo el correo suministrado por parte de Findeter no servía y rebataban los mensajes, razón por la cual nunca pudimos hacer las respectivas observaciones al pliego." La entidad público la Adenda No 1, en base a que el contratante evidenció que se presentó un inconveniente tecnológico que impidió la recepción de las observaciones a los términos de Referencia. Una vez resuelto dicho inconveniente se recibieron observaciones de los interesados manifestando la imposibilidad de acceder al correo de la convocatoria. Por lo anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que rige la actividad contractual, se hizo necesario modificar el cronograma de actividades de la convocatoria, donde se amplió el plazo para la recepción de observaciones a los términos de referencia del 4 de septiembre al 10 de septiembre del año en curso, este es el mismo lapso de tiempo que se otorgó desde la publicación de los términos de referencia. Por lo cual el proponente no puede aseverar que no pudo realizar observaciones, a razón a que el correo no servía, ya que la entidad otorgó el plazo requerido para la recepción de observaciones. Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente no presentó documentación subsane referente al requerimiento, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente no fue posible verificar la siguiente condición de experiencia: (...)Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...). Por tal motivo, en esta etapa del proceso, el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE		
Observación general de Subsanación:	<p>Dentro de la documentación aportada por el proponente no fue posible verificar la siguiente condición de experiencia: (...)Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...).</p> <p>Como consecuencia en esta etapa del proceso el proponente incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)</p> <p>(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO IP REFORZAMIENTOS 2020</u>
Representante Legal:	JAIRO LOPEZ ESCOBAR C.C No 16.621.236 de Cali

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INCEL S.A	800.143.498-1	50,00%	SI
2	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A	805.008.359-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	400-GT-COC-0426-2008	4789,42
	400-GT-CO-538-2007			2974,37	
	400-GT-OC-413-2006			636,27	
	TOTAL			8400,05	
			400-GT-CO-538-2007	2974,37	SI
			TOTAL	2974,37	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No	<u>400-GT-COC-0426-2008</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DONDE FUNCIONARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE SAN FERNANDO, INCLUYENDO ESTRUCTURA, MAMPOSTERIA, CARPINTERIA METALICA, ENCHAPES, MUROS Y PISOS, ACABADOS EN GENERAL, SISTEMA ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS OBRAS QUE SE REQUIERA, LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE - NSR - 98, LEY 400 DE 1997, DECRETO 33 DE 1998 Y 034 DE 1999 Y ESPECIALMENTE CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO A Y EL TITULO H CONTENIDOS EN LA CITADA LEY, ASÍ COMO TAMBIEN EN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL TEMA		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/05/2010	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.466.549.289,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>4789,42</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4789,42	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4789,42		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>INCEL S.A</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 163: Certificación suscrita por el interventor del contrato EMCALI EICE ESP, la cual certifica que INCEL S.A ejecutó el contrato 400-GT-COC-0426-2008 por un valor de \$2.466.549.289,00 con fecha de terminación 10 de mayo de 2010.</p> <p>Folio 164-178: presupuesto final suscrita por el interventor del contrato EMCALI EICE ESP, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p>			

Contrato 2: No	<u>400-GT-CO-538-2007</u>			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ANTISISMICO PARA LOS EDIFICIOS DE LAS CENTRALES TELEFONICAS DE UNIÓN DE VIVIENDA Y GUABITO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA BLANCA (ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO) PARA EL EDIFICIO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE COLÓN			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/08/2008	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.372.670.311,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2974,37</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2974,37	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2974,37		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 163: Certificación suscrita por el interventor del contrato y el jefe de departamento de EMCALI EICE ESP, la cual certifica que POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A ejecutó el contrato 400-GT-CO-538-2007 por un valor de \$1.726.838.509,00 con fecha de terminación 4 de agosto de 2008.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto contiene adecuación y mantenimiento, actividades diferentes a la experiencia solicitada, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", por tanto, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie el <u>área reforzada o el valor ejecutado de reforzamiento</u>, lo anterior para tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.</p>			

El proponente mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 30 de septiembre de 2020 2:35 p. m, presenta documentación subsane, donde adjunta:

1. certificación suscrita por el interventor del contrato, donde se evidencia el área de reforzamiento estructural de cada una de las centrales telefónicas
2. Certificación suscrita por el interventor del contrato y el jefe de departamento de EMCALI EICE ESP, la cual certifica que POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A ejecutó el contrato 400-GT-CO-538-2007, el valor ejecutado, el valor ejecutado por cada una de las centrales telefónicas tanto reforzadas como adecuadas.

Con la anterior documentación se puede evidenciar que el valor ejecutado en reforzamiento es \$1.372.670.311 y el área de reforzamiento es de 4812 m2, por tanto y dando aplicación a lo establecido en los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", se tomará para efectos de evaluación el valor ejecutado en reforzamiento

Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV
Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Contrato 3: No	400-GT-OC-413-2006
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ANTISISMICO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE PRADOS DEL SUR, DE LA GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE - NSR - 98, LEY 400 DE 1997, DECRETO 33 DE 1998 Y 034 DE 1999 Y ESPECIALMENTE CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO A Y EL TITULO H CONTENIDOS EN LA CITADA LEY, ASÍ COMO TAMBIEN EN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL TEMA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	27/04/2007	a. (1.5 veces el valor del PE)	636,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 275.948.512,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	636,27		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	636,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PESONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A
---	---	---------	---	---

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
Folio 163: Certificación suscrita por el interventor del contrato y el jefe de departamento de EMCALI EICE ESP, la cual certifica que POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A ejecutó el contrato 400-GT-OC-413-2006 por un valor de \$275.948.512,00 con fecha de terminación 27 de abril de 2007 .
Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente no fue posible verificar la siguiente condición de experiencia: (...)Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...). Por tal motivo, en esta etapa del proceso, el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE
Observación general de Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 039</u>
Representante Legal:	ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO C.C. 16.625.689 de CALI

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S	900.682.168-9	50,00%	NO
2	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A	900.222.195-5	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1.5.13.001.2015	0,00	NO
	1.5.13.001.2014		1291,90		
	1.5.13.002.2014		0,00		
	TOTAL		1291,90		
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	1.5.13.001.2014	1291,90	SI	
		TOTAL	1291,90		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No	<u>1.5.13.001.2015</u>		
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS CENTRO DE SALUD CALIMA, PUESTO DE SALUD SAN LUIS I; MEJORAMIENTO CINCO IPS: PUESTO DE SALUD FLORARIA, PUESTO DE SALUD CEIBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECUY II ADSCRITAS A RED DE SALUD DEL NORTE ESE		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.839.139.271,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2854,26	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 81 a 82 de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. la cual se encuentra debidamente suscrita por Marta Cecilia López Tobón, en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica donde certifican que la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E suscribió con FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área intervenida.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto contiene mejoramiento a edificaciones, actividad diferente a la experiencia solicitada, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", por tanto, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie el área reforzada o el valor ejecutado de reforzamiento, lo anterior para tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.</p>			

Contrato 2: No	<u>1.5.13.001.2014</u>		
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD POPULAR, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	795.811.797,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	1291,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1291,90	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1291,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 83 de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. la cual se encuentra debidamente suscrita por Jong Jairo Gutierrez Rojas, en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero donde certifican FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A ejecutó la obra del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área intervenida.</p> <p>Con la documentación presentada este contrato se acredita para las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV</p>			

Contrato 3: No	<u>1.5.13.002.2014</u>		
----------------	------------------------	--	--

Objeto: **ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E**

Fecha de terminación	31/12/2014		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	601.835.500,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		977,01	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p><u>A Folio 84 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación, emitida por la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jong Jairo Gutierrez Rojas, en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero donde certifican FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A ejecutó la obra del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área intervenida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el objeto del contrato aportado establece actividades de ejecución diferentes a las establecidas en la experiencia específica como lo es la ADECUACION, por tanto es necesario dar aplicación a la siguiente condición:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>por tanto, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie el <u>área reforzada</u> o el <u>valor ejecutado de reforzamiento</u>, lo anterior para tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.</p>			

Observación general: El proponente debiera subsanar el contrato No 1 y No 3, para dar cumplimiento a la siguiente condición:
La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente presenta comunicado con observación al Informe Preliminar de requisitos habilitantes para lo cual se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se aclara al proponente que en efecto como lo menciona en su comunicado, se presentaron TRES (3) CONTRATOS para la acreditación de su experiencia los cuales contemplan en su objeto entre otros, actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, esto es claro para la Entidad y así se procedió en la evaluación y verificación de requisitos habilitantes. Ahora bien, lo que la Entidad no puede desconocer es que para los Contratos No 1.5.13.001.2015 y No 1.5.13.002.2014 aportados en el orden 1 y 3 existen actividades que difieren en el objeto del REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, como lo es el **MEJORAMIENTO** PUESTO DE SALUD SAN LUIS I Y **MEJORAMIENTO** DE TECHOS DE CINCO (5) IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE esto para el Contrato No 1.5.13.001.2015 y **LA ADECUACIÓN** Y (...) DEL CENTRO DE SALUD DE PUERTO MALLARINO para el Contrato No 1.5.13.002.2014, lo anterior ya que en el proceso de evaluación no se puede suponer o inferir si dichas modalidades de intervención están asociadas al REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Adicionalmente se aclara al proponente que, en cuanto a la aplicación de la condición en la que los contratos contemplen objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido, no se esta generando una interpretación errada por parte de la Entidad, ya que es claro en su lectura y alcance que para dichos casos se procederá a exigir bien sea el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA o el ÁREA REFORZADA para validar la totalidad del valor del contrato, o en su defecto si el área no se acredita tal cual se exige, se verificará el valor correspondiente únicamente a las actividades o a los objetos solicitados como experiencia. De lo anteriormente mencionado se tiene entonces que para el caso que nos ocupa los contratos en orden 1 y 3 si bien tienen REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL no se puede omitir el que efectivamente acompañando dicha modalidad de ejecución, también se tienen otras que no fueron exigidas como experiencia específica (MEJORAMIENTO o ADECUACIÓN para este caso) las cuales se reiteran no pueden ser asumidas por la Entidad que se encuentran intrínsecamente relacionadas con el Reforzamiento, por tanto y ante la duda ya que no se evidenció ni las áreas tal como se solicitaban (se indica áreas intervenidas en la documentación), ni los valores discriminados del componente de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, se requirió al proponente de conformidad y siguiendo los lineamientos de los Términos de Referencia, para que subsanara con el fin de que se pudiese constatar lo solicitado como experiencia específica; es de anotar que la condición anterior se aplicó de manera objetiva para todos los proponentes en el actual proceso de selección, donde se tiene que la mayoría cumplieron satisfactoriamente.

Finalmente se aclara que si bien el Objeto de la actual convocatoria indica no solo el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL sino también la REHABILITACIÓN, la experiencia específica se estructuró y era claro para que solamente se presentaran contratos cuyos objetos o actividades estuviesen relacionados con la CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, lo que no da cabida a otro tipo de intervenciones, por eso para aquellas situaciones donde se evidenciara otro tipo de modalidades, se daría oportunidad de incluir a dichos proponentes ampliando la experiencia a través de la condición establecida y ya citada anteriormente.

Así las cosas y ya que en la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación o información adicional que permitiese validar el AREA CONSTRUIDA CUBIERTA o EL AREA REFORZADA, ni tampoco las actividades realmente ejecutadas donde se pudiese extraer el valor solamente del REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, la Entidad procedió a efectuar potestad verificatoria en la página del SECOP a través de los siguientes links:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4060260&a-recaptcha-response=03AGdBQ24zPTrUBjYc7e5Mga6FbNnczUGFhHm69NFbQnZlaJWepIC_VQvdyQo9wbHioV1KAXGxvE2yvr8d22NK2i9kz4feTZ3cBGeKvYbDGJbfevscBPvQvQerZpBeYoMmUuvXvSufvHAm_idU55WHrEaLnoRow4kuVhP-t1XvBb-JotAwmq70Y2pVDFzKNN30S2TVRI58BlkkFjjahcCefFSkYLf95Q_7g5TTbJlt_zBKv0b4kwKPVUjQjnpqPscwLYP_1w3T8D9Fa_PqToOVGc8w8gstoX7NFMo1LXF66L1vr5nhHF2yWDZbN4mwCVzw5ZOI2IAWAGhbYFDJQouLv2T_Qauk9ULAQSB0JMli_ErzOnOw5Qjou7i6SK19daj1ZibZcZrP3EM-XazNqs5ixX9134HvDCC0vTc7rtku_i7NN0FCY-Tot

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-3089635&a-recaptcha-response=03AGdBQ273P0Jkb_eTYLcWAeAa57xoMm1MlMaOBZYOhDyMaKmh1zctjeXISVvGizKfRqINUD0sO2JgXvFbt_LcSYNnG26woef400xsVdVrZmhQ2ho_vs_3dtkpk_Ve-7FJdecB.JasV9JoPvSL1FR2R1ZB3kaMYG11UM1GE6vXPfHCz8CDFA652SP-bnAr-V6e7k5JKxvcU4bnDPtdyodZCp6paTTkw2Rsau4b1CkqoWIElGvD8U1xqMIU0Lym6bDDNYAtffqVf_-5_eYwFcpHAGvdx-ZCHnuFquPFIZsn8Um0QX5HUH4bw5uB2UmmSwwUf04CzVxkVYKq6aEzV0SkqkUeX3o-hh9ozqv-Uu0k3JMFazr8Pd0bQM9KPC3GlxUP_hIGoUwhkbZpxZn7wAirQeA8sBCU2Y130sO0q1bV0HRh8oSp3XCH_nc-awcmQ

De dicha consulta no se encontró documentos o archivos del proyecto ejecutado donde se pudiese verificar alguna de las condiciones a aplicar en este caso particular que nos disponen los contratos en orden 1 y 3 allegados con la propuesta, por lo que como resultado de la evaluación el proponente no dio cumplimiento a la siguiente condición de valor:

(...) i. *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)*

Como consecuencia en esta etapa del proceso el proponente incurre en las siguientes **CAUSALES DE RECHAZO:**

(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)

(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO QUINDIO
Representante Legal:	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ C.C No 18.391.737 de Calarca

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	18.391.737	50,00%	SI
2	CARLOS HERNAN ARIAS BETANCOURTH	18.412.092	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	008 DE 2007 005/2006 TOTAL	6632,51 1084,13 7716,64
b.		Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	005/2006 TOTAL	1084,13 1084,13	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No	008 DE 2007		
Objeto:	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE ARMENIA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/10/2009	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.985.646.438,00	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		22108,36	b. (0.7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6632,51	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO METROPOLITANO: JORGE ELIECER SANTANA GONZALEZ 30% FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ 30% LUIS FERNANDO MELO OSSA 20% FREDY MEZA DAZA 20%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Propuesta sin foliar Certificación suscrita por el secretario de infraestructura del Departamento del Quindío, la cual certifica que CONSORCIO METROPOLITANO ejecutó el contrato No 008 DE 2007 por un valor de \$10.985.646.438,00 con fecha de terminación 17 de octubre de 2009. Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV		

Contrato 2: No	005/2006		
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONAN LAS FACULTADES DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES Y CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/10/2006	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.021.534.940,61	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2503,76	b. (0.7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1084,13	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 43,30%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO CESAR EDUARDO SORIANO: CESAR EDUARDO SORIANO PINTO 56.70% CARLOS HERNAN ARIAS BETANCOURTH 43.30%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Propuesta sin foliar Certificación suscrita por el secretario de infraestructura del Departamento del Quindío, la cual certifica que CONSORCIO CESAR EDUARDO SORIANO ejecutó el contrato No 005 DE 2006 por un valor de \$1.021.534.940,61 con fecha de terminación 30 de octubre de 2006. Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia reparaciones, actividad diferente a la experiencia solicitada, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." En consecuencia el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área reforzada o el valor del reforzamiento estructural, para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	El proponente mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 30 de septiembre de 2020 3:25 p. m., presenta documentación subsana, donde adjunta: Acta final del contrato de obra N° 005-2006 suscrita por el jefe de planeación, el constructor y el director de interventoría del contrato, donde se evidencia el valor ejecutado de reforzamiento estructural Con la anterior documentación se puede evidenciar que el valor ejecutado en reforzamiento es \$1.021.534.940,61 Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV		

Observación general: El proponente deberá subsanar el contrato No 2 para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:
 Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

Observación general de Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	CONSORCIO AIJ FINDETER
Representante Legal:	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE CC.10.116.218 de Pereira

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS	900.188.750-8	40,00%	NO
2	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	900.247.545-8	30,00%	SI
3	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	10.116.218	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	TH 057 DE 2018	4703,30
	001-2009			0,00	
	016-2014			307,49	
	TOTAL			5010,79	
			TH 057 DE 2018	4703,30	SI
			TOTAL	4703,30	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No	TH 057 DE 2018
Objeto:	OPTIMIZACION FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTUA HOSPITALARIA EXISTENCIA EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.894.877.625,64	a. (1.5 veces el valor del PE)	4703,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4703,30	b. (0.7 veces el valor del PE)	4703,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4703,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO ESE SANTA ROSA: ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS 81% JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE 19%
---	---	---------	---	---

Propuesta sin foliar
Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área construida.

Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL), no siendo posible evidenciarlo toda vez que las actividades ejecutadas no se encuentran discriminadas (no es posible determinar cuales exclusivas del reforzamiento). En cuanto al área, en la certificación se acredita el ÁREA CONSTRUIDA y no el ÁREA REFORZADA de conformidad con lo establecido en lo términos de referencia.

Por lo tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área reforzada o el valor correspondiente al reforzamiento estructural, para tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación

El proponente mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 30 de septiembre de 2020 4:49 p. m., presenta documentación subsane, donde adjunta: Certificación suscrita por el gerente de ESE Hospital San Vicente de Paul, donde se evidencia el área de reforzamiento estructural de 1793,05 m2

Dando aplicación a lo establecido en los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", y teniendo en cuenta que el área de reforzamiento es mayor a la exigida se toma para efectos de evaluación el valor total ejecutado del contrato

Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV
Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

Contrato 2: No	001-2009
Objeto:	CONSTRUCCION EDIFICIO BARUJ. Licencia de Construcción No. 000164 junio 17 de 2009.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/06/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE</u>
<p>Para la acreditación del contrato 001-2009 suscrito con JOSÉ GONZALO SUAREZ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 99: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida de 618,83 m</p> <p>- Folio 100-101: Licencia de construcción.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL Y OFICINAS, no dando cumplimiento en lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que la experiencia debe corresponder a: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES"</p> <p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p> <p>Para la presente convocatoria, se define como EDIFICACIONES la señaladas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>" EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2"</p> <p>"NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles "</p> <p>En ese orden de ideas, el contrato aportado por el proponente se enmarca en el Título K.2.10- GRUPO DE OCUPACIÓN RESIDENCIAL (R) de la NSR-10 y K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS, por lo cual no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia específica del proponente.</p>				

Contrato 3: No	016-2014
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO HOSPITALARIO DE LA UNIDAD DE URGENCIAS, OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E. LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	20/12/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)	307,49
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 378.825.244,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	614,98		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	307,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE</u>
<p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área intervenidas.</p> <p>Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (REORDENAMIENTO HOSPITALARIO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo REORDENAMIENTO HOSPITALARIO), no siendo posible evidenciarlo toda vez que en la documentación se acredita el ÁREA INTERVENIDA y no el ÁREA REFORZADA.</p> <p>En cuanto, al valor ejecutado que cumplen con las actividades ejecutadas, solo se pudo evidenciar (no están bien diferenciadas las actividades que cumplen con reforzamiento) un valor ejecutado de \$ 378.825.244 (incluido AIU), el cual se toma para efectos de evaluación del contrato.</p> <p>Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:</p> <p>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</p>				

Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar lo pertinente para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV</p> <p>Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso</p>
Observación general de Subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA"
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	13
Proponente:	<u>CONSORCIO SENA BUGA JC 2020</u>
Representante Legal:	JOSE ESCAMILLA SIERRA CC. N° 92.525.570 DE SINCELEJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JOSE ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	70,00%	SI
2	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900.342.026-3	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	70215-095-00-2007	1283,30	NO
		2015-CT 386	0,00	
		TOTAL	1283,30	
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV			NO
		TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No	<u>70215-095-00-2007</u>
Objeto:	TERMINACIÓN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE (1 ETAPA)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/12/2007	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	556.569.006,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	1283,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1283,30	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1283,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ESCAMILLA SIERRA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 829 a 836 se allega copia del contrato suscrita por el Municipio de Corozal como entidad contratante. A folios 837 a 839 se allega acta final del contrato suscrita por contratista e interventoría. A folios 840 a 842 se allega certificación suscrita por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL del MUNICIPIO DE COROZAL del Contrato No. 70215 – 095 – 00 – 2007 , donde se puede observar el detalle de las obras ejecutadas, entregadas y recibidas a satisfacción las cuales se dividen en 4 capítulos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de la infraestructura física del primer piso de la nueva sede administrativa del Municipio de Corozal - Sucre con un área construida cubierta de 620 m2. 2. Construcción de la infraestructura física del segundo piso de la nueva sede administrativa del Municipio de Corozal - Sucre, con un área construida cubierta de 552 m2. 3. Construcción de la infraestructura física de la fachada de la nueva sede administrativa del Municipio de Corozal - Sucre. 4. Instalaciones eléctricas de la nueva sede administrativa del Municipio de Corozal - Sucre. <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación aportada indica las áreas construidas cubiertas ejecutadas, las cuales equivalen a 1172 m2, es posible tener en cuenta la totalidad del valor del contrato, el cual corresponde a 1283,30 SMMLV, y el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 2: No	<u>2015-CT 386</u>
Objeto:	OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA A TODO COSTO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/03/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.375.386.341,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3219,92	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO FUTURO CHIA:</u> BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 1% <u>CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS 99%</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folios 843 a 876 se allega copia del contrato suscrita por el Municipio de Chia y el contratista.
 A folios 877 a 878 documento de conformación del consorcio
 A folios 879 se allega acta de inicio suscrito por el contratista, interventor y supervisor
 A folios 880 a 882. se allega acta de recibo final suscrito por el secretario de obras públicas de Chia, el contratista, el supervisor, el representante legal del interventor y el director de infraestructura del Contrato No. 2015-CT 386, por un valor de \$ 2.375.386.341,00 con fecha de terminación 3 de marzo de 2017.
 A folio 883 a 885 se allega acta de liquidación suscrito por el supervisor, la interventoría y el secretario de obras públicas, donde se evidencia el alcance del objeto contractual, dentro del cual no se evidencian actividades de reforzamiento estructural
 A folio 886 a 890 se allegan planos no suscritos, esta documentación no es tenida en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación de los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que dentro del alcance y el objeto no es claro la experiencia solicitada en el numeral 2.1.3.1 , por lo tanto el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie las actividades ejecutadas donde se evidencie el área o el valor ejecutado relacionado con la experiencia solicitada, para dar aplicación a lo establecido en los términos de referencia: **"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato ."**

Lo anterior para tener en cuenta esta contrato para efectos de evaluación.

Observación general:

El proponente debiera subsanar el contrato no 2, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica del proponente, las cuales establecen:
La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.
Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMLLV

Observación General Subsanción

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente presenta documentación subsane, para la cual, la Entidad se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se aclara al proponente que la documentación aportada en su propuesta técnica, así como en la subsanación, relacionada con planos, no puede ser tenida en cuenta ya que no es un documento idóneo para acreditar experiencia específica, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA Acreditación DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior ya que la información allí contenida no se encuentra expedida por la Entidad Contratante y tampoco se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y/o dicha Entidad, así mismo no es posible establecerse si los planos corresponden efectivamente al Proyecto y si éstos son los planos récord finales, ya que de ser planos iniciales de diseño no podrían de igual forma valerse ya que la Entidad no puede inferir o suponer si en la ejecución hubo modificaciones a dicho diseño, por tanto se reitera estos planos como ya se dijo de igual forma en el informe preliminar no se tendrán en cuenta.

En cuanto al Estudio Previo y la justificación estructural a las cuales el proponente hace alusión en su comunicado, se pudo establecer allí que las actividades incluyeron el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, pero también se evidencia que las modalidades de intervención mencionadas en el objeto como son la REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN también abarcan otros componentes como lo Eléctrico, Hidrosanitario y Acústico, lo que repercute en que no se pueda validar la totalidad del valor del contrato, ya que al objeto indicar de igual forma un alcance diferente y no hacer mención directa al REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, conlleva a que en el proceso de evaluación se deba aplicar la siguiente condición:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Lo anterior tiene como fundamento en que la Entidad no puede desconocer que para el Contrato **No 2015-CT 386** aportado en orden 2 existían actividades en el objeto que difieren de lo exigido como experiencia, como lo son y ya se ha mencionado la REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN, por tanto y como se puede evidenciar en esta etapa de subsanación a través del Estudio Previo, dicho objeto y alcance así denominado incluyó otras actividades o alcances no válidas a la luz de la experiencia específica.

Ahora bien, verificando la documentación relacionada en el link aportado por el proponente en el documento de la subsanación, y en uso de la potestad verificatoria que reviste al comité evaluador ante las dudas surgidas, no se evidenció en la página del SECOP las áreas reforzadas ejecutadas tal como se solicitan en la aplicación de los casos en que se presenten objetos diferentes a lo requerido, ni los valores discriminados del componente únicamente de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL evidenciado en el Estudio Previo.

Así las cosas el proponente no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa del proceso incurre en la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO:**

(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-039-2020
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA"
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	14
Proponente:	<u>CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC</u>
Representante Legal:	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO C.C. 7.691.049 de Neiva

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS	813.008.121-9	34,00%	NO
2	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436	33,00%	SI
3	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	7.691.049	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	919-2016 32-2010 278-2011 TOTAL	0,00 2169,13 7032,32 9201,46	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	278-2011 TOTAL	7032,32 7032,32	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.148.803.088,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.723.204.632,00	Pesos
		1.963,09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	804.162.161,60	Pesos
		916,11	SMMLV

Contrato 1: No	<u>919-2016</u>		
Objeto:	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FIJO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA, CALDERAS Y RED DE VAPOR Y SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL HOSPITAL LOCAL MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/12/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.508.374.410,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6111,25	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO SALUD YOPAL:</u> <u>DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO 50%</u> <u>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Propuesta sin foliar.</p> <p>Acta de liquidación suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor de la Empresa Social del Estado Salud Yopal ESE y el gerente de la Empresa Social del Estado Salud Yopal ESE, donde se evidencia el valor del contrato, la fecha de terminación.</p> <p>Acta de constitución del consorcio.</p> <p>Anexo acta de liquidación final suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor de la Empresa Social del Estado Salud Yopal ESE y el gerente de la Empresa Social del Estado Salud Yopal ESE, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (EQUIPAMIENTO FIJO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación no se puede evidenciar el área construida o el valor relacionado a la construcción. Por lo tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:	El proponente no presenta documentación subsane para este contrato por tanto no es tenido en cuenta para efectos de evaluación			

Contrato 2: No	<u>32-2010</u>		
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE PARA LA TERMINACION DEL BLOQUE DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y OFICINAS CONTIGUO AL INEM (EDIFICIO DE ARTES) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/03/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.115.636.021,60	a. (1.5 veces el valor del PE)	2169,13
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2410,15	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2169,13		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO CONSTRUARTE:</u> <u>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO 90%</u> <u>TRAIING TRABAJOS DE INGENIERA LTDA 10%</u>

Certificación, emitida por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jose David Rivera Escobar, en calidad por el jefe de Planeación de la Universidad Surcolombiana donde certifican que la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA suscribió con CONSORCIO CONSTRUARTES el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área intervenida.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Acta de liquidación suscrita por la universidad, el contratista y la interventoría, donde se evidencian los datos contractuales.

Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV

Contrato 3: No

278-2011

Objeto:

CONSTRUCCION DE LA ETAPA I DE LA UNIDAD QUIRURGICA Y ESTERIZACION; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS MODULOS 2 Y 3 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Fecha de terminación

23/09/2015

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 7.812.548.752,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

12124,70

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

7032,32

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CONTRATO EJECUTADO (%)**

58,00%

**INTEGRANTE (S) DEL
CONSORCIO O UNIÓN
TEMPORAL QUE APORTA (N)
LA EXPERIENCIA O PERSONA
NATURAL Y/O JURÍDICA**

CONSORCIO REFORZAMIENTO FASE II:
DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO 58%
CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ 2%
CHAHER SAS 40%

Acta de liquidación suscrita por el gerente del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, el interventor, la jefe de la oficina asesora jurídica ESE y el contratista, donde certifican que la HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA suscribió con CONSORCIO REFORZAMIENTO FASE II el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área intervenida.

Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Acta final de obra suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Con la documentación presentada este contrato se acredita para las siguientes condiciones:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV

Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

Observación general:

El proponente no cumple con todos los requisitos establecidos dentro de los terminos de referencia numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), la cual aduce:
"Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia acreditada es aportada por el integrante DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO cuyo porcentaje de participación dentro del CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC es del 33%, porcentaje menor al establecido cuando uno solo de los integrantes, es quién presenta la experiencia. Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del presente proceso de selección.

Observación general de Subsanación:

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente presenta comunicado donde aclara que los integrantes del consorcio CONSORCIO REFORZAMIENTO FASE II son DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO 58%, CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ 2% y CHAHER SAS 40%.

Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección